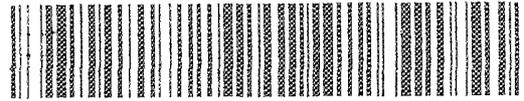




Factura: 002-002-000005638



20151705003P02762

NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI  
EXTRACTO

Escritura N°:		20151705003P02762					
ACTO O CONTRATO: REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE MAYO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	EHEVERRIA VACA HECTOR RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1000763324	ECUATORIA NO	COMPARECIENTE	
Natural	EHEVERRIA ESTUPINAN ANDRES RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716694268	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	EHEVERRIA ESTUPINAN DIEGO ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715892772	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		RUMIÑAHUI-SANGOLQUI			SANGOLQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI



PROTOCOLO

2015	17	05	03	02762
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL

0000001

REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGAN: HECTOR

RICARDO ECHEVERRIA

VACA Y OTROS

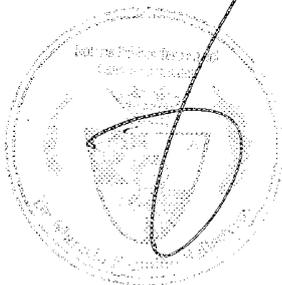
CUANTIA: INDETERMINADA

DI: TRES COPIAS

SA.

En la ciudad de Sangolquí,  
Cabecera Cantonal de  
Rumiñahui, República del  
Ecuador, a los DOCE días del  
mes de MAYO del año DOS  
MIL QUINCE, ante mí el Doctor  
MARCELO PAZMIÑO  
BALLESTEROS, Notario  
Público Tercero del Cantón,  
comparecen: el señor HECTOR  
RICARDO ECHEVERRIA  
VACA, de estado civil casado; el  
señor ANDRES RICARDO  
ECHEVERRIA ESTUPIÑÁN,  
de estado civil soltero; y, el señor  
DIEGO ESTEBAN  
ECHEVERRIA ESTUPIÑÁN,  
de estado civil casado, todos por

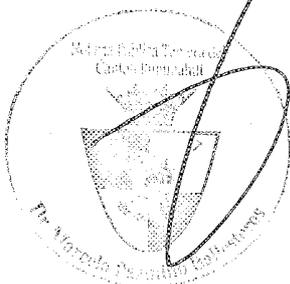
sus propios y personales derechos, a quienes de conocerles doy fe en  
virtud de haberme exhibidos sus cédulas de ciudadanía que  
corresponden a los números diez cero cero setenta y seis treinta y tres  
dos guión cuatro, diecisiete dieciséis sesenta y nueve cuarenta y dos seis  
guión ocho y diecisiete quince ochenta y nueve veinte y siete siete guión



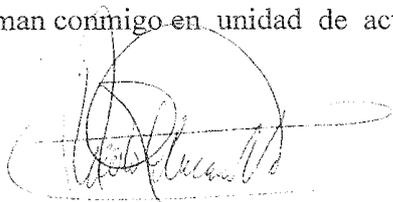
dos, respectivamente, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi agregó a esta escritura como documentos habilitantes, los comparecientes son domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes conozco que doy fe.- Advertidos que fueron los comparecientes por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de la presente escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a instrumento público el texto de la siguiente minuta.- S E Ñ O R N O T A R I O.- En su registro de escrituras públicas, sírvase autorizar una de Reforma de Estatutos , al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente Reforma de Estatutos, comparecen: Héctor Ricardo Echevarría Vaca de estado civil casado, Andrés Ricardo Echeverría Estupiñán, de estado civil soltero y Diego Esteban Echeverría Estupiñán de estado civil casado, domiciliados en esta ciudad de Sangolquí; SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada en la Notaría del Cantón Rumiñahui el once de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó la Compañía QUIMICA RIANDI COMPAÑÍA LIMITADA, escritura que se inscribió legamente conjuntamente con la resolución Número ochenta y nueve . uno. dos . uno del doce de Septiembre del año mil novecientos ochenta y nueve, en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui el treinta y uno de Octubre del año mil novecientos ochenta y nueve. Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Rumiñahui del Notario Doctor Marcelo Pazmiño Ballesteros, el veinte y dos se Septiembre del año dos mil catorce se realizó la cesión de

participaciones, la misma que fue inscrita el veinte de Abril del año dos mil quince en el Registro de la Propiedad respectivo, quedando como nuevos socios: Héctor Ricardo Echeverría Vaca, Andrés Ricardo Echeverría Estupiñán y Diego Esteban Echeverría Estupiñán.- Mediante acta de la Junta Extraordinaria Universal de socios de la Compañía Química Riandi Compañía Limitada del treinta de Abril del año dos mil quince, se resolvió autorizar a los socios señores Héctor Ricardo Echeverría Vaca, Andrés Ricardo Echeverría Estupiñán y Diego Esteban Echeverría Estupiñán, procedan a reformar los estatutos de la compañía antes referida.- TERCERA.- REFORMAS .- Con estos antecedentes, La Junta Extraordinaria Universal de socios de la Compañía Química Riandi Compañía Limitada, compuesta por Héctor Ricardo Echeverría Vaca, Andrés Ricardo Echeverría Estupiñán y Diego Esteban Echeverría Estupiñán, proceden a reformar los estatutos de la compañía QUIMICA RIANDI COMPAÑÍA LIMITADA, en la siguiente manera UNO.- En el artículo décimo tercero, en los lugares donde consta solo Gerente, se agregará la expresión General, quedando Gerente General; DOS.- Artículo Décimo Noveno. Ampliación en el período de vigencia de nombramiento de Presidente se aumenta de dos a cinco años; TRES. Artículo Vigésimo, en los literales c) y f) a la expresión Gerente, se agregará General, quedando Gerente General; CUATRO. Artículo Vigésimo Primero, de la Constitución de la Compañía, a la expresión Gerente se agregará General , quedando Gerente General; CINCO. Artículo Vigésimo Segundo, en todos los lugares en donde consta Gerente se agregará la expresión General, quedando Gerente General, se amplía el período de vigencia del nombramiento del Gerente General de dos a cinco años; SEIS. Artículo Vigésimo Tercero ATRIBUCIONES DEL GERENTE se agregará la expresión GENERAL quedando

0000002



ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL; se agrega el literal O ) queda facultado a nombre de la Compañía para contraer obligaciones en el sector financiero del país y del extranjero si fuere necesario, todo lo demás queda como está, de acuerdo al objeto de la convocatoria y resolución de la junta, cuya documentación se adjunta como documentos habilitantes.- CUARTA.- Los gastos que demanden la presente Reforma de Estatutos hasta la inscripción de la misma en el Registro Mercantil respectivo son de cuenta de los socios de la Compañía QUIMICA RIANDI COMPAÑÍA LIMITADA.- QUINTA.- La presente reforma, se marginará en la escritura de Constitución celebrada en la Notaría hoy Primera del Cantón Rumiñahui.- Las partes estando de acuerdo con las cláusulas que preceden por estar de acuerdo a sus intereses , autorizan al señor Notario agregar las demás de estilo para la perfecta valides de este tipo de contratos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA misma que se encuentra firmada por la Doctor Vicente Álvarez Montúfar, con matrícula profesional número diecisiete – mil novecientos ochenta y dos – treinta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; Los comparecientes me presentan sus documentos de identidad, los cuales se encuentran vigentes anotados al final del presente instrumento público; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes, quienes se afirman y ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



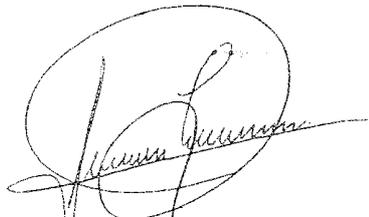
SR. HECTOR RICARDO ECHEVERRIA VACA

C. C. # 100076532-7

L O S            C O M P A -

RECIENTES:

0000003



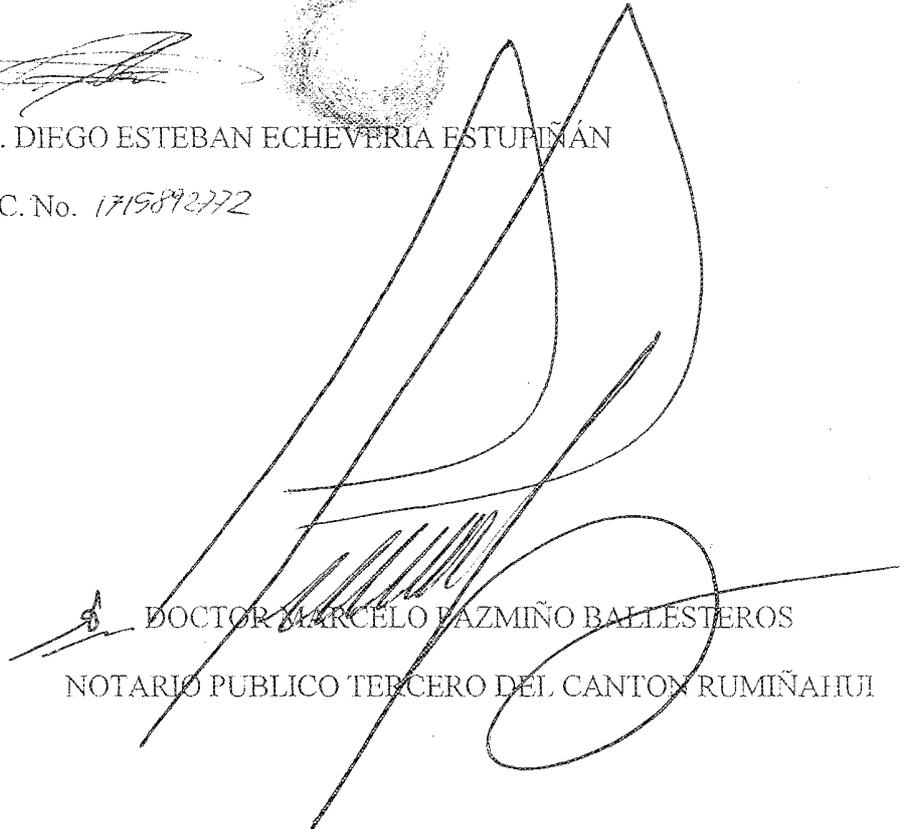
SR. ANDRÉS RICARDO ECHEVERRÍA ESTUPIÑÁN

C. C. No. 1716694268



SR. DIEGO ESTEBAN ECHEVERRÍA ESTUPIÑÁN

C. C. No. 1715892772



DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI





- Productos químicos de uso industrial
- Resinas de intercambio iónico
- Agua desionizada de alta pureza

## CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Socios de la Empresa Química Riandi Cía. Ltda., con carácter de obligatorio a la Junta General Extraordinaria Universal a realizarse el día jueves 30 de abril a las diecisiete horas, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle Inés Gangotena N. 11 y Chillanes en el barrio Inchalillo ciudad de Sangolquí.

Los puntos a tratarse serán: Reforma de Estatutos, cambio de Gerente a Gerente General, tiempo de duración de cargo de Gerente General y Presidente, y Atribuciones del Gerente General

Sangolquí, 23 de abril de 2015

**ING. QUIM. HÉCTOR RICARDO ECHEVERRÍA VACA**

**SECRETARIO**



- Productos químicos de uso industrial
- Resinas de intercambio iónico
- Agua desionizada de alta pureza

0000004

## ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA QUÍMICA RIANDI CIA. LTDA. CELEBRADA EL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE

En Sangolquí, a los treinta días del mes de abril del año dos mil quince, a las diecisiete horas, en el domicilio de la compañía QUÍMICA RIANDI CIA. LTDA. Se reúnen los señores socios, Ing. Andrés Ricardo Echeverría Estupiñán, propietario de Veinte y un mil ciento cincuenta (21.150) participaciones; Sr. Diego Esteban Echeverría Estupiñán propietario de Veinte y un mil ciento cincuenta (21.150) participaciones e Ing. Quím. Héctor Ricardo Echeverría Vaca, propietario de Veinte (20) participaciones.

Las participaciones tiene un valor nominal de UN DÓLAR 00/100, cada una.

Encontrándose por lo tanto el Cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los socios por unanimidad aceptan la celebración de la presente junta.

Actúa en calidad de Presidenta la Dra. María Eugenia Rebeca Estupiñán Aulestia y, en calidad de Secretario, el Gerente General, Ing. Héctor Ricardo Echeverría Vaca.

Por Secretaría se informa que el punto a tratarse en el orden del día es:

1. En el artículo décimo tercero en los lugares donde consta solo Gerente se agregará la expresión General quedando Gerente General
2. Artículo décimo noveno. Ampliación en el período de vigencia de nombramiento de Presidente se aumenta de 2 a 5 años.
3. Artículo vigésimo en los literales: C y F a la expresión Gerente se agregará General quedando Gerente General
4. Artículo vigésimo primero de la Constitución de la Compañía; a la expresión Gerente se agregará General quedando Gerente General.
5. Artículo vigésimo segundo en todos los lugares en donde conste Gerente se agregará la expresión General quedando Gerente General, se amplía el período de vigencia del nombramiento de Gerente General de 2 a 5 años.
6. Artículo vigésimo tercero ATRIBUCIONES DEL GERENTE se agregará la expresión GENERAL quedando ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL; se agrega el literal O queda facultado a nombre de la Compañía para a contraer obligaciones en el sector financiero del país y del extranjero si fuera necesario.

Los socios deliberan por algunos minutos y manifiestan estar de acuerdo, aprobando por unanimidad el orden del día.

Sin tener más que tratar la Presidencia concede un receso para que Secretaría redacte el acta respectiva. Reinstalada la sesión se da lectura íntegra del acta la misma que es aprobada por unanimidad por todos los señores socios de la compañía y para constancia

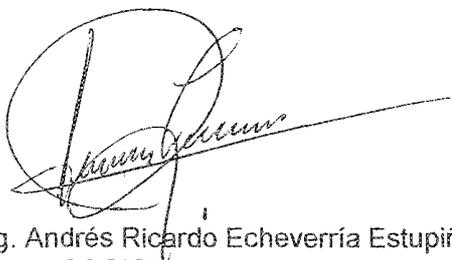


de lo estipulado firma en unidad de acto, dando cumplimiento a lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Siendo las dieciocho, se levanta la sesión.



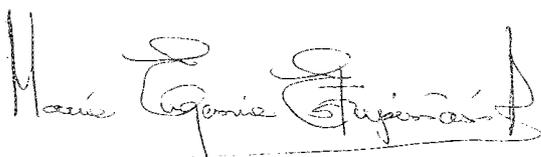
Ing. Héctor Ricardo Echeverría Vaca  
SOCIO -SECRETARIO -GERENTE



Ing. Andrés Ricardo Echeverría Estupiñán  
SOCIO



Sr. Diego Esteban Echeverría Estupiñán  
SOCIO



Dra. María Eugenia Rebeca Estupiñán Aulestia  
PRESIDENTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100076332-9

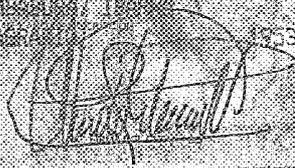
ECHVERRIA VACA HECTOR RICARDO

INDIABUENA/IBARRA/SABORIDO

18 DE FEBRERO 1958

REG. CIVIL 101-1 0033 00959 H

IBARRA/IBARRA/SABORIDO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
COMISIÓN NACIONAL DE ELECTORES

IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

EMPLEADO PRIVADO

0000005

30/01/2008

REN 2555630



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

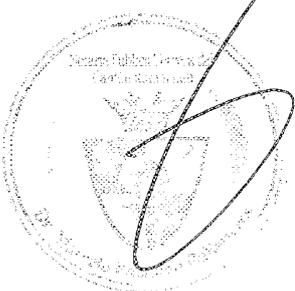
008

008 - 0075 1000763324

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
ECHVERRIA VACA HECTOR RICARDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA SAN RAFAEL 0  
RUMINAHUI PARROQUIA 0  
CANTÓN ZONA

*[Handwritten Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 171669426-8

ECHEVERRIA ESTUPIÑAN ANDRES RICARDO  
ECHEVERRIA ESTUPIÑAN ANDRES RICARDO

FECHA DE NACIMIENTO: 05/03/2009

SEXO: M

FECHA DEL DILATO: 05/03/2009



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 1593622

ECHEVERRIA ESTUPIÑAN ANDRES RICARDO  
ECHEVERRIA ESTUPIÑAN ANDRES RICARDO

FECHA DE NACIMIENTO: 05/03/2009

SEXO: M

FECHA DEL DILATO: 05/03/2009



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

**027**  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: 027-0047 CÉDULA: 1716694268

ECHEVERRIA ESTUPIÑAN ANDRES RICARDO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SANCTI SPIRITUS	0
RUMINAHUI	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

INS

(J) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION  
 IDENTIFICACION NACIONAL  
 12/04/2014  
 PICHINCHA  
 RUMINAHUI  
 CANTON RUMINAHUI



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION  
 IDENTIFICACION NACIONAL  
 12/04/2014  
 PICHINCHA  
 RUMINAHUI  
 CANTON RUMINAHUI

0000006

2533150

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CNE

008 ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0072 1715892772  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 ECHEVERRÍA ESTUPIÑÁN DIEGO ESTEBAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
 PROVINCIA SAN RAFAEL  
 RUMINAHUI PARRQUIA 0  
 CANTÓN ZONA

( ) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE SU ORIGINAL**, que obra en mi protocolo correspondiente de escrituras públicas. Sellada y firmada en el lugar y fecha de su otorgamiento. **DOY FE.**-----

**DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS**  
**NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMINAHUI**



0000007  
RAZÓN: Con fecha 12 de mayo del 2015, ante el Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros, Notario Público Tercero de este cantón Rumiñahui, se otorga escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA: QUÍMICA RIANDI COMPAÑÍA LIMITADA.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz de constitución de la referida compañía, celebrada el 11 de mayo de 1989, ante el Dr. Carlos Martínez Paredes, Notario Público de este cantón, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, 15 de junio del 2015



NOTARÍA PRIMERA  
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



*[Handwritten signature]*  
DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO  
NOTARIO

2015/17/05/01/





**RUMIÑAHUI**  
Registro Municipal de la  
Propiedad y Mercantil



## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS de la COMPAÑÍA QUIMICA RIANDI CIA .LTDA., otorgada el doce de mayo del dos mil quince, ante el Notario público Tercero del cantón Rumiñahui, con domicilio en el cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, en los Artículos concernientes al tiempo de duración del nombramiento de Presidente de Dos a Cinco años y a la expresión Gerente se agrega General por lo que el nombramiento será de Gerente General y el tiempo de duración de Dos a Cinco años, en el:

REGISTRO MERCANTIL repertorio No.334

Viernes, 6 de mayo del 2016

**Rumiñahui**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Responsable.- JAIME SALAZAR

Dr. Patricio Valenzuela Mena  
Registrador de la Propiedad y Mercantil  
del Cantón Rumiñahui (E)



0000009

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI**  
Razón de Inscripción

Con fecha 6 de mayo del 2016, repertorio No. 334, se halla inscrita y sentada la razón de la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS de la COMPAÑÍA QUIMICA RIANDI CIA .LTDA., otorgada el doce de mayo del dos mil quince, ante el Notario público Tercero del cantón Rumiñahui, con domicilio en el cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, en los Artículos concernientes al tiempo de duración del nombramiento de Presidente de Dos a Cinco años y a la expresión Gerente se agrega General por lo que el nombramiento será de Gerente General y el tiempo de duración de Dos a Cinco años, al margen de la Inscripción de la escritura de CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía constante a fojas No. 12 vuelta, inscripción No. 8, repertorio No. 249 de 14 de febrero de 1995.

Sangolquí, a 6 de mayo del 2016.



Responsable- SALAZAR JAIME

Patricio Valenzuela Mena  
Registrador de la Propiedad y Mercantil  
del Cantón Rumiñahui (E)

Nota: Se aclara que la presente certificación se ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro Mercantil del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, mediante Acta de 1 de septiembre del 2011.

Es de responsabilidad del solicitante el uso de la presente certificación de conformidad con lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 6 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.